

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

6559 *Resolución de 15 de abril de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial para 2018 del Convenio colectivo de Transportes Bacoma, SA.*

Visto el texto de la revisión salarial para 2018 del Convenio colectivo de la empresa Transportes Bacoma, S.A. (Código de Convenio número 90005052011981), que fue publicado en el «BOE» de 7 de marzo de 2012, revisión salarial suscrita, con fecha 14 de enero de 2019, por la Comisión negociadora de dicho Convenio, en la que están integrados los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y los designados por el Comité Intercentros, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de abril de 2019.–El Director General de Trabajo, Ángel Allué Buiza.

ACUERDO

En Granada a 14 de enero de 2019, siendo las 12:00 horas del día de la fecha, se reúnen los Sres. relacionados al margen, quienes componen la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Transportes Bacoma S.A. y que actúan en la representación que igualmente se indica:

En representación de la Empresa:

Don Valeriano Diaz Revilla.
Don Manuel Alcantud Gualda.
Don Francisco Paris Lemus.

En representación de los trabajadores:

Don Antonio Fuentes Camuñas.
Don Santiago Luna Vázquez.
Don Jose Manuel Pardo Criado.
Don Joaquín Cubero Martinez.
Don Jose Manuel Dominguez Jiménez.

Don Jose Antonio Navarro Cremades.
Don Luis Giménez Morell.

EXPONEN

1. Que el pasado 01/02/18, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Transportes Bacoma S.A., tras recibir la conformidad de las asamblea de trabajadores celebradas que ratificaron el preacuerdo alcanzado por dicha comisión en fecha 19/12/2018, acordaron prorrogar el Convenio Colectivo de Transportes Bacoma S.A., para los años 2011, 2012 y 2013, código de convenio núm. 9000502011981, hasta la fecha de 31 de diciembre de 2018, en las condiciones establecidas en el mencionado preacuerdo, el cual, recogía diversas modificaciones en el texto del Convenio Colectivo, al tiempo que establecía las retribuciones a percibir por el personal afectado durante la prórroga acordada.

2. Que entre las modificaciones acordadas en orden a establecer el régimen retributivo aplicable y su revisión durante el período de prórroga del Convenio, las partes convinieron lo siguiente:

«Se establece como tabla salarial vigente para el año 2018, la correspondiente al año 2014 y aplicada durante los años 2014,2015,2016 y 2017. Dicha tabla será incrementada con efectos del 1 de enero de 2018 en un 1%. Las cantidades resultantes de la aplicación del incremento del 1% antes mencionado, serán objeto de revisión si el IPC interanual a fecha de 31/12/2018 supera el 1%, el porcentaje de revisión a aplicar será el tanto porcentual que exceda del 1% con un máximo del 0,8%.»

3. Que a la fecha del 31/12/2018, el IPC interanual definitivo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, asciende al 1,2%, habiendo por lo tanto superado el incremento porcentual acordado y procediendo por ende su revisión en los términos acordados.

Al existir un diferencial del 0,2%, procede de conformidad con lo establecido en el punto 1.2 del Acuerdo adoptado en fecha 01/02/2018, proceder a revisar las tablas salariales correspondientes al año 2018 incrementando los importes de los distintos conceptos salariales e indemnizatorios del convenio colectivo en un 0,2 %.

Por lo que la Comisión Negociadora integrada por los relacionados al encabezamiento de la presente acta:

ACUERDA

1. Proceder a revisar las tablas salariales correspondientes al año 2018, incrementando los importes contenidos en las mismas en un 0,2 %.

Se incorporan al presente acta las mencionadas tablas por lo que se procede a su aprobación.

2. Acordar que las diferencias resultantes de la regularización de las tablas salariales, se abonarán en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de publicación de las tablas en «BOE».

3. Se acuerda por los presentes, en cuanto comisión negociadora del Convenio, facultar a don Francisco José Villanueva García, con domicilio profesional en Málaga, Calle Compositor Lehmborg Ruiz, 10, Edificio Comercial Galaxia, 1.ª planta, Locales 6 y 7, C.P. núm. 29007, para que proceda a realizar cuantas gestiones sean necesarias para el depósito y registro de los acuerdos comprendidos en la presente acta, así como su publicación en el «BOE».

Y para que así conste se extiende la presente Acta en el lugar y fecha indicados al encabezamiento de la misma.

TRANSPORTES BACOMA, S.A.

TABLA ANUAL DEFINITIVA 2018

Provisional: 0,00 %.
Definitivo: 1,20 %.

CATEGORÍA	SAL.BASE	Q.M./C.H.	PLUS ESP.	P. TRANSP.	TOTAL
JEFE DE SERVICIO.	21.680,52	0,00	4.032,67	0,00	25.713,19
INSPECTOR DE LINEAS.	17.170,06	0,00	0,00	1.511,70	18.681,76
INSPECTOR AUXILIAR.	14.688,13	0,00	0,00	1.511,70	16.199,83
JEFE DE ESTACION.	20.349,72	0,00	2.147,86	1.564,56	24.062,14
JEFE DE TRAFICO 1ª.	20.349,72	0,00	2.147,86	1.564,56	24.062,14
JEFE DE TRAFICO 2ª.	17.170,06	0,00	0,00	1.511,70	18.681,76
JEFE DE TRAFICO ENTRADA.	16.163,10	0,00	0,00	1.511,70	17.674,79
J. OFICINA/J. SECCION.	20.349,72	0,00	2.098,43	1.564,56	24.012,71
JEFE DE NEGOCIADO.	19.890,22	0,00	2.224,31	1.564,56	23.679,08
AUXILIAR TITULADO.	18.350,38	0,00	2.125,43	1.564,56	22.040,37
OFICIAL ADMINISTRACION 1ª.	18.197,71	0,00	2.412,89	1.308,89	21.919,49
OFICIAL ADMINISTRACION 2ª.	16.960,79	0,00	2.224,31	1.308,89	20.493,98
AUXILIAR ADMINISTRACION.	16.716,88	0,00	2.224,31	1.308,89	20.250,08
ADMINISTRATIVO DE ENTRADA.	13.460,14	0,00	0,00	1.264,64	14.724,78
TECNICO INFORMATICA 1ª.	17.204,26	0,00	2.179,66	1.264,64	20.648,56
TECNICO INFORMATICA 2ª.	16.144,16	0,00	781,58	1.264,64	18.190,38
TECNICO INFORMATICA 3ª.	14.935,08	0,00	0,00	1.264,64	16.199,73
TAQUILLERO ENCARGADO.	17.926,16	111,32	2.224,31	109,20	20.370,99
TAQUILLERO.	16.960,79	111,32	2.224,31	109,20	19.405,62
TAQUILLERO DE 2ª.	16.449,24	111,32	0,00	109,20	16.669,77
TAQUILLERO AUXILIAR 1ª.	14.085,13	111,32	0,00	108,43	14.304,88
TAQUILLERO AUXILIAR 2ª.	11.788,76	111,32	0,00	40,08	11.940,16
JEFE DE EQUIPO TALLER.	20.835,68	0,00	0,00	0,00	20.835,68
CONDUCTOR - PERCEPTOR DE CORTO RECORRIDO.	18.130,06	111,32	0,00	227,09	18.468,47
CONDUCTOR - PERCEPTOR.	19.271,25	111,32	0,00	556,38	19.938,95
CONDUCTOR - PERCEPTOR 1ª.	17.052,90	33,40	0,00	33,40	17.119,69

TABLA MENSUAL DEFINITIVA 2018

Provisional: 0,00 %.
Definitivo: 1,20 %.

CATEGORÍA	SAL.BASE	Q.M./C.H.	PLUS ESP.	P. TRANSP.
JEFE DE SERVICIO.	1.445,36	0,00	268,84	0,00
INSPECTOR DE LINEAS.	1.144,67	0,00	0,00	137,43
INSPECTOR AUXILIAR.	979,20	0,00	0,00	137,43
JEFE DE ESTACION.	1.356,64	0,00	143,19	142,23
JEFE DE TRAFICO 1ª.	1.356,64	0,00	143,19	142,23
JEFE DE TRAFICO 2ª.	1.144,67	0,00	0,00	137,43
JEFE DE TRAFICO ENTRADA.	1.077,53	0,00	0,00	137,43
J. OFICINA/J. SECCION.	1.356,64	0,00	139,90	142,23
JEFE DE NEGOCIADO.	1.326,01	0,00	148,29	142,23
AUXILIAR TITULADO.	1.223,36	0,00	141,70	142,23
OFICIAL ADMINISTRACION 1ª.	1.213,18	0,00	160,86	118,99
OFICIAL ADMINISTRACION 2ª.	1.130,71	0,00	148,29	118,99

CATEGORÍA	SAL.BASE	Q.M./C.H.	PLUS ESP.	P. TRANSP.
AUXILIAR ADMINISTRACION.	1.114,46	0,00	148,29	118,99
ADMINISTRATIVO DE ENTRADA.	897,33	0,00	0,00	114,97
TECNICO INFORMÁTICA 1ª.	1.146,95	0,00	145,31	114,97
TECNICO INFORMÁTICA 2ª.	1.076,28	0,00	52,11	114,97
TECNICO INFORMÁTICA 3ª.	995,66	0,00	0,00	114,97
TAQUILLERO ENCARGADO.	1.195,07	10,12	148,29	9,93
TAQUILLERO.	1.130,71	10,12	148,29	9,93
TAQUILLERO DE 2ª.	1.096,61	10,12	0,00	9,93
TAQUILLERO AUXILIAR 1ª.	939,01	10,12	0,00	9,86
TAQUILLERO AUXILIAR 2ª.	785,90	10,12	0,00	3,64
JEFE DE EQUIPO TALLER.	45,79	0,00	0,00	0,00
CONDUCTOR - PERCEPTOR DE CORTO RECORRIDO.	39,85	10,12	0,00	20,64
CONDUCTOR - PERCEPTOR.	42,36	10,12	0,00	50,58
CONDUCTOR - PERCEPTOR 1ª.	37,48	3,04	0,00	3,04

VALOR DIETAS DEFINITIVO 2018

Provisional: 0,00 %.

Definitivo: 1,20 %.

		IMPORTE
PERSONAL DE MOVIMIENTO.	DIETA COMPLETA.	43,42
	COMIDA / CENA.	13,26
	PERNOCTACIÓN.	16,95
PERSONAL DE NO MOVIMIENTO.	DIETA COMPLETA.	46,01
	COMIDA / CENA.	14,02
	PERNOCTACIÓN.	17,99

TABLA HORAS PRESENCIA DEFINITIVA 2018

Provisional: 0,00 %.

Definitivo: 1,20 %.

TRABAJADOR	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE	CATEGORÍA LABORAL
11942	ANDRES CUBEL, M.ª CARMEN.	10,50	TAQUILLERA.
1560	ARENAS DE LAMO, MANUEL.	9,78	COND. PERCEPTOR.
15031	BALLESTEROS MARTINEZ, JUAN PEDRO.	10,71	COND. PERCEPTOR.
940	CONEJO GALAN, FRANCISCO.	11,58	COND. PERCEPTOR.
14566	FUENTES CAMUÑAS, ANTONIO.	12,15	COND. PERCEPTOR.
14755	GARRIDO CABRERA, JUAN.	9,78	COND. PERCEPTOR.
15028	MARTINEZ CORBALAN, JUAN PEDRO.	10,71	COND. PERCEPTOR.
1490	MARTOS ROBLES, JULIO.	9,78	COND. PERCEPTOR.
1050	MOLINA GONZALEZ, JOSE LUIS.	11,20	COND. PERCEPTOR.
1585	SANCHEZ TEJADA, ANTONIO.	9,78	COND. PERCEPTOR.
14023	TORREGROSA PONSADA, PASCUAL VICENTE.	9,78	COND. PERCEPTOR.
1350	VELASCO GONZALEZ, CRISTOBAL.	9,83	COND. PERCEPTOR.
	SIN ANTIGÜEDAD O POSTERIORES A 1995.	9,77	COND. PERCEPTOR.
	SIN ANTIGÜEDAD O POSTERIORES A 1995.	8,92	COND. PERCEPTOR 1.ª
	CORTO RECORRIDO.	9,92	COND. PERCEPTOR DE CORTO RECORRIDO.

TABLA HORAS EXTRAS DEFINITIVA 2018

TRABAJADOR	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE	CATEGORÍA LABORAL
11942	ANDRES CUBEL, M. ^a CARMEN.	10,71	TAQUILLERA.
1560	ARENAS DE LAMO, MANUEL.	10,50	COND. PERCEPTOR.
15031	BALLESTEROS MARTINEZ, JUAN PEDRO.	10,71	COND. PERCEPTOR.
940	CONEJO GALAN, FRANCISCO.	11,98	COND. PERCEPTOR.
14566	FUENTES CAMUÑAS, ANTONIO.	12,75	COND. PERCEPTOR.
14755	GARRIDO CABRERA, JUAN.	10,50	COND. PERCEPTOR.
15028	MARTINEZ CORBALAN, JUAN PEDRO.	10,71	COND. PERCEPTOR.
1490	MARTOS ROBLES, JULIO.	10,50	COND. PERCEPTOR.
1050	MOLINA GONZALEZ, JOSE LUIS.	11,98	COND. PERCEPTOR.
1585	SANCHEZ TEJADA, ANTONIO.	10,50	COND. PERCEPTOR.
14023	TORREGROSA PONSADA, PASCUAL VICENTE.	10,50	COND. PERCEPTOR.
1350	VELASCO GONZALEZ, CRISTOBAL.	10,71	COND. PERCEPTOR.
SIN ANTIGÜEDAD O POSTERIORES A 1995		10,55	COND. PERCEPTOR.
SIN ANTIGÜEDAD O POSTERIORES A 1995		10,49	COND. PERCEPTOR 1. ^a
CORTO RECORRIDO		9,92	COND. PERCEPTOR DE CORTO RECORRIDO.

TABLA ANTIGÜEDAD DEFINITIVA

TRABAJADOR APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE DIARIO	IMPORTE ANUAL	CATEGORÍA LABORAL
15031 BALLESTEROS MARTINEZ, JUAN PEDRO.	2,44	1.109,71	COND. PERCEPTOR.
940 CONEJO GALAN, FRANCISCO.	7,30	3.319,92	COND. PERCEPTOR.
13508 FRUTOS GARCIA, SIMON.	1,95	888,69	COND. PERCEPTOR CR.
14566 FUENTES CAMUÑAS, ANTONIO.	9,71	4.415,81	COND. PERCEPTOR.
13069 GOMARIZ YAGÜES, BLAS.	1,95	888,69	COND. PERCEPTOR CR.
14077 K TABI, EL MOSTAFA.	1,95	888,69	COND. PERCEPTOR CR.
15028 MARTINEZ CORBALAN, JUAN PEDRO.	2,44	1.109,71	COND. PERCEPTOR.
1050 MOLINA GONZALEZ, JOSE LUIS.	5,52	2.509,51	COND. PERCEPTOR.
12739 NADAL SOLANO, FRANCISCA.	3,77	1.717,52	TAQUILLERA.
13723 NAVARRO BAEZA, ANGEL.	9,81	4.461,86	COND. PERCEPTOR CR.
13307 NAVARRO CREMADES, JOSE ANTONIO.	3,92	1.781,98	COND. PERCEPTOR CR.
16683 POL CEREZO, MANUEL.	1,95	888,69	COND. PERCEPTOR CR.
1350 VELASCO GONZALEZ, CRISTOBAL.	0,30	138,14	COND. PERCEPTOR.